



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN N°045-2018-AMAG-CD/P

Lima, 25 de abril de 2018

VISTOS:

El Informe N°139 -2018-AMAG/DG de fecha 25 de abril de 2018, mediante el cual la Dirección General propone la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la cobertura a plazo fijo (modalidad de suplencia) de las Plazas Nro. 39 y 48 del CAP de la Academia de la Magistratura por necesidad de servicio, al haberse otorgado Licencia por Maternidad y Sin Goce de Haber a sus titulares, plazas que están habilitadas presupuestalmente, así como también propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección y el Informe N° 221-2018-AMAG/SA mediante el cual la Secretaria Administrativa eleva el Proyecto de Resolución y el Informe N° 227-2018-AMAG/RR.HH y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose otorgado Licencia por Maternidad y Sin Goce de Haber a los titulares de las Plazas Nro. 39 y 48 del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura y a efectos de dar continuidad al servicio y a las funciones propias de dichas plazas, es necesario proceder a su cobertura;

Que a partir del dos de enero de 2014 la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dispone que los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos - MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente que hasta la aprobación del MPP, pueden convocar procesos de selección para la cobertura de sus plazas, para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/ GDSRH;

Que, mediante Resolución N° 80-2017-AMAG-CD/P de fecha 06 de octubre de 2017, se aprobó, entre otros, el perfil de puesto correspondiente a la Plaza N° 39, Profesional I de la Dirección Académica;

Que, mediante Resolución N° 013-2015-AMAG-CD/P de fecha 30 de enero de 2015, se actualizó, entre otros, el perfil de puesto correspondiente a la Plaza N° 48, Técnico I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas;

///...



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. “Personal y Obligaciones Sociales”, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, conforme se verifica en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente Año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución N° 105-2017-AMAG-CD/P de fecha veintinueve de diciembre de 2017, las citadas plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional se encuentran habilitadas presupuestalmente;

Que, mediante los documentos señalados en el Visto, la Alta Dirección propone la cobertura de las plazas citadas (Modalidad de Suplencia), por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones pertinentes para que las plazas que cuentan con financiamiento presupuestal sean cubiertas a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (remuneraciones) para el Año Fiscal 2018;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, permite el ingreso de nuevo personal por servicios personales para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisándose que en el caso de los reemplazos por cese del personal, éste comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, y;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR al Concurso Público de Méritos N° 001-2018-AMAG para la cobertura de las plazas detallados en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados, en estricto orden de mérito.

///:....

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
39	Profesional I	P-A	Dirección Académica	plazo fijo – sujeto a modalidad (suplencia)
48	Técnico I	T-A	Subdirección de Contabilidad y Finanzas	plazo fijo – sujeto a modalidad (suplencia)

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

- Luis Alberto Pacheco Mandujano
- Patty Judith Silva Fernández
- Elizabeth Rosario Angulo Toribio

Primer Miembro, quien la Presidirá
Segundo Miembro
Tercer Miembro, quien será la Secretaria Técnica

Suplentes:

- Grover Celestino Sotelo Pariona
- Luz Marina Sánchez López
- Joanna Leonor Sánchez Flores

Primer Miembro
Segundo Miembro
Tercer Miembro, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 054-2015-AMAG-CD/P y su respectivo reglamento modificado con Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P y Resolución N° 15-2016-AMAG_CD/P, debiendo presentar a este despacho su Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada plaza, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento.

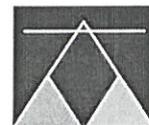
Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS

Fiscal Supremo

Presidente del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

INFORME N° 139-2018-AMAG/DG

A : DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS
 Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura

DE : MG. ERNESTO LECHUGA PINO
 Director General

ASUNTO : Proyecto de Resolución
 Contrato por suplencia Concurso Público de Méritos 2018

REFERENCIA : Informe N° 129-2018-AMAG-OAJ
 Memorando N° 979-2018-AMAG-DG
 Informe N° 221-2018-AMAG-SA
 Informe N° 227-2018-AMAG-RRHH

FECHA : Lima, 25 de abril de 2018



Tengo el honor de dirigirme a usted, señor Presidente del Consejo Directivo elevando a su Superior Despacho el proyecto de Resolución referente a la convocatoria al Concurso Público de Méritos N° 01-2018-AMAG, por suplencia temporal 2018, correspondiente a la plazas de Profesional I de la Dirección Académica y de Técnico I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, se adjunta el informe de procedencia de la Oficina de Asesoría Jurídica; solicitando se sirva suscribir.

Atentamente,

Ernesto Lechuga Pino
Director General

INFORME N° 221 -2018 -AMAG - SG

Lima, 10/05/18

Pase: DG

Asunto: Se remite Mes. Asesorías:

Plazo: (2 ejemplares)

Observaciones:

Yuri Adrianos Peña Gamarra
Secretario General
Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura